

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los catorce días del mes de junio del año dos mil quince, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 6º, 11, 12, 14, 16, 17, 18, 21 y 24 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º, 4º, 5º, 8º, 14, párrafo 1, fracción III; 16, 17, 19, 20, 21, 22, 134, párrafo 1, fracción XVII, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI; 379 y 381 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, al igual que el artículo 9, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos y de conformidad con lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se efectuó el cómputo estatal de la elección de diputados por el principio de representación proporcional, la calificación de la elección y la asignación de diputados por el principio de representación proporcional con motivo de los resultados obtenidos en la jornada electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, se expide la presente:

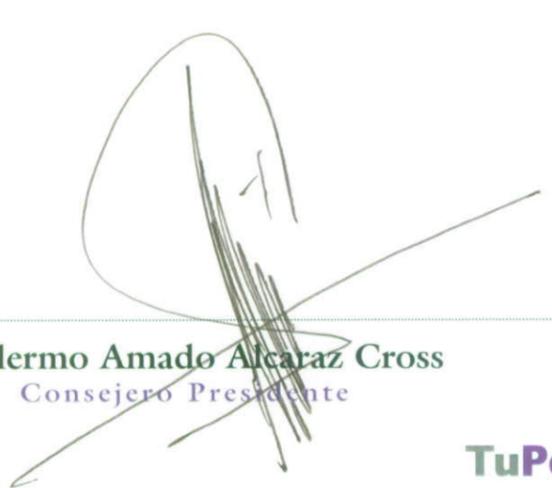
CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, A FAVOR DE LOS CIUDADANOS:

PARTIDO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	ENRIQUE	AUBRY	DE CASTRO PALOMINO

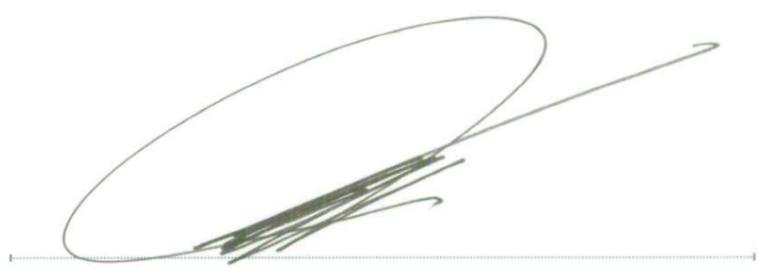
Lo anterior, en virtud de haber sido designados una vez desarrollada la fórmula electoral prevista por los artículos 17, 19, 20, 21 y 22 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para integrar la LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a partir del día primero de noviembre del año dos mil quince y hasta el día treinta y uno de octubre del año dos mil dieciocho.

Se expide el presente documento en tres tantos para todos los efectos legales que en derecho corresponda.

Guadalajara, Jalisco; a 14 de junio del año 2015.



Guillermo Amado Alcaraz Cross
Consejero Presidente



Luis Rafael Montes de Oca Valadez
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los catorce días del mes de junio del año dos mil quince, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 6º, 11, 12, 14, 16, 17, 18, 21 y 24 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º, 4º, 5º, 8º, 14, párrafo 1, fracción III; 16, 17, 19, 20, 21, 22, 134, párrafo 1, fracción XVII, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI; 379 y 381 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, al igual que el artículo 9, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos y de conformidad con lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se efectuó el cómputo estatal de la elección de diputados por el principio de representación proporcional, la calificación de la elección y la asignación de diputados por el principio de representación proporcional con motivo de los resultados obtenidos en la jornada electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, A FAVOR DE LOS CIUDADANOS:

PARTIDO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
PARTIDO NUEVA ALIANZA	JOSE	GARCIA	MORA

Lo anterior, en virtud de haber sido designados una vez desarrollada la fórmula electoral prevista por los artículos 17, 19, 20, 21 y 22 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para integrar la LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a partir del día primero de noviembre del año dos mil quince y hasta el día treinta y uno de octubre del año dos mil dieciocho.

Se expide el presente documento en tres tantos para todos los efectos legales que en derecho corresponda.

Guadalajara, Jalisco; a 14 de junio del año 2015.



Guillermo Amado Alcaraz Cross
Consejero Presidente



Luis Rafael Montes de Oca Valadez
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los catorce días del mes de junio del año dos mil quince, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 6º, 11, 12, 14, 16, 17, 18, 21 y 24 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º, 4º, 5º, 8º, 14, párrafo 1, fracción III; 16, 17, 19, 20, 21, 22, 134, párrafo 1, fracción XVII, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI; 379 y 381 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, al igual que el artículo 9, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos y de conformidad con lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se efectuó el cómputo estatal de la elección de diputados por el principio de representación proporcional, la calificación de la elección y la asignación de diputados por el principio de representación proporcional con motivo de los resultados obtenidos en la jornada electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, A FAVOR DE LOS CIUDADANOS:

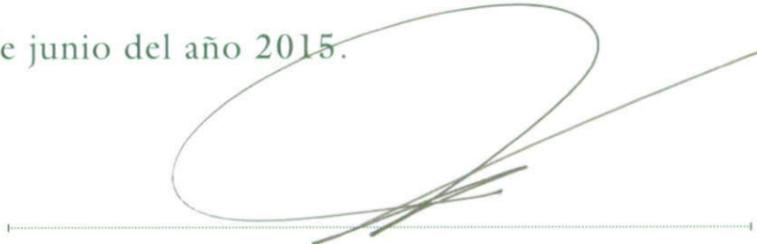
PARTIDO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	HUGO MANUEL	LUNA	VAZQUEZ
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	ADRIANA GABRIELA	MEDINA	ORTIZ
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	MARIA DE LOURDES	MARTINEZ	PIZANO
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	MARIA ELENA	DE ANDA	GUTIERREZ
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	SALVADOR	CARO	CABRERA
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	HUGO	RODRIGUEZ	DIAZ

Lo anterior, en virtud de haber sido designados una vez desarrollada la fórmula electoral prevista por los artículos 17, 19, 20, 21 y 22 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para integrar la LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a partir del día primero de noviembre del año dos mil quince y hasta el día treinta y uno de octubre del año dos mil dieciocho.

Se expide el presente documento en siete tantos para todos los efectos legales que en derecho corresponda.

Guadalajara, Jalisco; a 14 de junio del año 2015.


Guillermo Amado Alcaraz Cross
Consejero Presidente


Luis Rafael Montes de Oca Valadez
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los catorce días del mes de junio del año dos mil quince, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 6º, 11, 12, 14, 16, 17, 18, 21 y 24 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º, 4º, 5º, 8º, 14, párrafo 1, fracción III; 16, 17, 19, 20, 21, 22, 134, párrafo 1, fracción XVII, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI; 379 y 381 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, al igual que el artículo 9, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos y de conformidad con lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se efectuó el cómputo estatal de la elección de diputados por el principio de representación proporcional, la calificación de la elección y la asignación de diputados por el principio de representación proporcional con motivo de los resultados obtenidos en la jornada electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, se expide la presente:

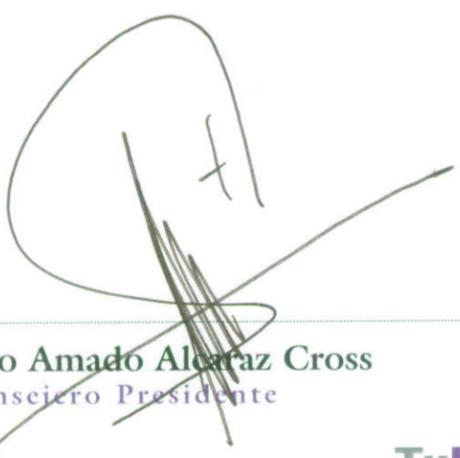
CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, A FAVOR DE LOS CIUDADANOS:

PARTIDO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	HUGO	CONTRERAS	ZEPEDA
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	CLAUDIA	DELGADILLO	GONZALEZ
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	MARIA DEL ROCIO	CORONA	NAKAMURA
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	JORGE	ARANA	ARANA

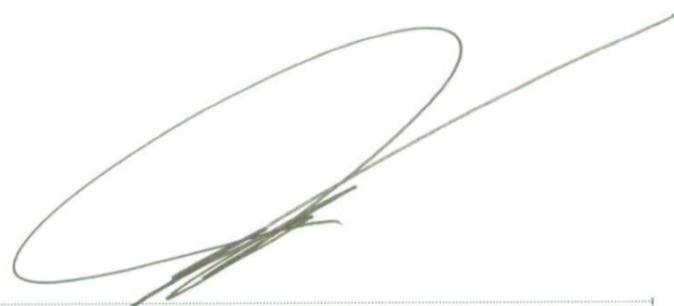
Lo anterior, en virtud de haber sido designados una vez desarrollada la fórmula electoral prevista por los artículos 17, 19, 20, 21 y 22 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para integrar la LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a partir del día primero de noviembre del año dos mil quince y hasta el día treinta y uno de octubre del año dos mil dieciocho.

Se expide el presente documento en cinco tantos para todos los efectos legales que en derecho corresponda.

Guadalajara, Jalisco; a 14 de junio del año 2015.



Guillermo Amado Alcaraz Cross
Consejero Presidente



Luis Rafael Montes de Oca Valdez
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los catorce días del mes de junio del año dos mil quince, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 6º, 11, 12, 14, 16, 17, 18, 21 y 24 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º, 4º, 5º, 8º, 14, párrafo 1, fracción III; 16, 17, 19, 20, 21, 22, 134, párrafo 1, fracción XVII, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI; 379 y 381 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, al igual que el artículo 9, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos y de conformidad con lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se efectuó el cómputo estatal de la elección de diputados por el principio de representación proporcional, la calificación de la elección y la asignación de diputados por el principio de representación proporcional con motivo de los resultados obtenidos en la jornada electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, A FAVOR DE LOS CIUDADANOS:

PARTIDO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	MIGUEL ANGEL	MONRAZ	IBARRA
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	MARIA DEL PILAR	PEREZ	CHAVIRA
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	FELIPE DE JESUS	ROMO	CUELLAR
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	ISAIAS	CORTES	BERUMEN
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	IRMA	DE ANDA	LICEA

Lo anterior, en virtud de haber sido designados una vez desarrollada la fórmula electoral prevista por los artículos 17, 19, 20, 21 y 22 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para integrar la LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a partir del día primero de noviembre del año dos mil quince y hasta el día treinta y uno de octubre del año dos mil dieciocho.

Se expide el presente documento en seis tantos para todos los efectos legales que en derecho corresponda.

Guadalajara, Jalisco; a 14 de junio del año 2015.



Guillermo Amado Alcaraz Cross
Consejero Presidente



Luis Rafael Montes de Oca Valadez
Secretario Ejecutivo